

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 39

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES (Justifica su falta de asistencia por vacaciones estivales).

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **5 de septiembre de 2012.**

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

2.1 ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de Alcaldía, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 5 de septiembre de 2012 donde se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación a favor de la empresa MANTELA SL., que ofrece un canon anual de 20.000€ (VEINTE MIL EUROS).

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto a la empresa MANTELA SL., con CIF B79295150 por un canon anual de 20.000€ (VEINTE MIL EUROS) y un plazo de 2 años.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) a MANTELA SL.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a ingresar en las arcas municipales el importe del Canon por el que ha resultado adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva que asciende a 1.000 € (MIL EUROS EUROS) personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Pinto para la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO. Notificar al adjudicatario que en el plazo de 10 días hábiles y en cualquier caso, antes de la formalización del contrato administrativo deberá aportar la siguiente documentación; a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), c) Certificado del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este

Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada) y d) Copia de la póliza del seguro establecida en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas.

2.2 APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“En fecha 9 de mayo de 2.012 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal ASERPINTO S.A. exponiendo el déficit de explotación estimado para el segundo trimestre de 2.012 a fecha 30 de junio, que asciende a 2.686.450,00 €.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2.012 por importe de 2.686.450,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

2.3 APROBACIÓN INICIAL DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA MUNICIPAL MULTIFUNCIONAL CON EL NÚMERO 586 DEL INVENTARIO DE BIENES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de Alcaldía, que en extracto dice:

“Resultando que el Ayuntamiento de Pinto es propietario, entre otras, de una parcela de uso deportivo, sita en la C/ Cañada Real de la Mesta que es la Finca nº 586 del Inventario de Bienes Municipales denominada Multifuncional los Pitufos. Según consta en el Certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento tiene la calificación jurídica de bien patrimonial. Esta finca, desde la adquisición mediante permuta en Escritura pública de fecha el año 14 de marzo de 2002, no ha tenido ningún destino ni aprovechamiento público ni privado.

Resultando que, el equipo de gobierno pretende ubicar en esa parcela unas pistas de padel que sean gestionadas indirectamente a través de una concesión administrativa de servicio público deportivo, por lo que es necesario un acto expreso de afectación de esta parcela para destinarla a un servicio público deportivo y que el cambio en la calificación jurídica vendría motivado en hacer posible en esa parcela

la creación de una Dotación pública de carácter deportivo, que aumente los estándares de zonas deportivas públicas en la población.

Considerando que, consta en el expediente informe jurídico emitido con fecha 3 de septiembre de 2012 por la Jefe de servicio de Patrimonio, donde se especifica el procedimiento a tramitar para aplicar los criterios de legalidad exigidos en la alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.

Considerando el claro interés público de alterar la calificación jurídica de este bien que haga posible su aprovechamiento y puesta a disposición de los vecinos de la localidad, a la vista del Acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2011 en el que el Pleno delega la competencia en la junta de gobierno para la aprobación del expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes cuando estos son patrimoniales para ser afectados a un destino público."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para alterar la calificación jurídica y afectar al dominio público la finca nº 586 del Inventario municipal de bienes que responde a la siguiente descripción:

Denominación; Multifuncional Los Pitufos.

Referencia Catastral; 010501096972

Ubicación; Finca sita en Cañada Real de la Mesta con los siguientes linderos a) lindero norte ;parcela C_1 AC -21 b) Lindero sur; Parcela C-22 AC -42, c) Lindero este, Calle nº8 y lindero oeste Cañada Real de la Mesta.

Datos Registrales; Es la finca 15.975, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 63, Libro 224, Folio 28, inscripción 3ª.

Superficie; la finca tiene una superficie de 3.372m².

SEGUNDO.- Justificar la alteración de la calificación jurídica de la finca nº 586 del Inventario municipal de bienes en la propuesta de destinar la parcela a la construcción y posterior gestión de un servicio público deportivo mediante la correspondiente Concesión administrativa de servicio público.

TERCERO.- Someter a información pública el presente procedimiento mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Ayuntamiento durante el plazo de 30 días.

CUARTO.- Entender que si no se presenta alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de finca nº 586 del Inventario municipal de bienes que quedará afectada al dominio público .

3.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

3.1 ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Vistas las Actas de las reuniones celebradas el 20 de julio y 6 de agosto de 2012 para proceder a la apertura de la proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 27 de agosto del corriente emitido por el Técnico del Gabinete de Prensa, en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Editorial Alfasur, Sociedad Limitada” se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 6 de junio de 2012.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 11 de septiembre de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de inserción de páginas de información municipal del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) en una publicación privada, a la empresa EDITORIAL ALFASUR, S.L. por un importe de 25.950 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.